

EJECUTIVO RAD. 2015-00585

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Enero 31 de 2022.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito enviado al correo institucional del Despacho, el parte demandante a través de su apoderado judicial, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas e intereses y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo preceptuado en el 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso, el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre sobre la demandada, con relación al embargo del salario y el desglose del título valor letra de cambio a favor de la demandada, con la constancia de que el proceso se termina por pago total de la obligación.

Finalmente se dispondrá el archivo virtual de la presente demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por **VICTOR HUGO CEBALLOS MUÑOZ** contra la señora **CLAUDIA VIVIANA RAIGOSA MARIN**.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida que recae sobre el salario de la demanda CLAUDIA VIVIANA RAISOSA MARIN. Sin lugar a librar oficio como quiera que no existe constancia de su perfeccionamiento.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor letra de cambio a favor de la demandada, con la constancia de que el proceso se termina por pago total de la obligación; con la advertencia que deberá la parte ejecutada sufragar las expensas conforme se ordena en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, numeral 6º, emitido por el C.S.J. seccional Risaralda.

CUARTO: Dispóngase por secretaría el archivo del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

C.a.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. **019** notifico a las partes la Providencia anterior, hoy **06 de febrero del 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria